

## LV

## SESION DEL CONGRESO NACIONAL, EN 10 DE OCTUBRE DE 1811

## PRESIDENCIA DE DON JOAQUIN LARRAIN

**SUMARIO.**—Don Francisco Antonio Pinto, elegido diputado ante la junta de Buenos Aires, presta el juramento de estilo (*Anexo A*).—Cuenta.—Se acuerda suprimir la subasta para la provision del oficio de receptor.—Se acepta la renuncia del diputado suplente por Melipilla, i se dan órdenes para nueva eleccion.—Se suprimen los derechos que se exigen en la escribanía de gobierno por las licencias que se conceden a los individuos que desean salir del país.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un espediente remitido por la junta de gobierno en que se manifiestan los perjuicios que ocasiona la subasta del oficio de receptor.

2.º De un oficio de la junta de gobierno en que consulta al Congreso sobre el sueldo que corresponde al administrador jeneral de minería don Teodoro Sanchez. (*Anexo B*.)

3.º De una representacion del administrador de reales derechos, enviada por la junta, en la cual pide el nombramiento de un asesor, i propone para este empleo a don Manuel Valdivieso i Maciel.

4.º De una representacion del ministro del tribunal de apelaciones don Pedro Diaz Valdes, remitida tambien por la junta, en la cual solicita la precedencia sobre los otros ministros del tribunal.

TOMO PRIMERO

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Suprimir la subasta para la provision del oficio de receptor, i confiar en adelante su nombramiento a la junta de gobierno.

2.º Aceptar la renuncia del diputado suplente por Melipilla i enviar órdenes para que se proceda a nueva eleccion.

3.º No acceder a la representacion del administrador de reales derechos por la cual pide el nombramiento de un asesor.

4.º Contestar a la junta de gobierno sobre la representacion de don Pedro Diaz Valdes, refiriéndose al oficio de su nombramiento como juez del tribunal de apelaciones.

5.º Contestar el oficio de la junta de gobierno sobre el sueldo de don Teodoro Sanchez, declarando que, una vez que cesen sus funciones de administrador jeneral de minería, i deje, por lo tanto, de percibir el sueldo afecto a este empleo, debe gozar el

17

tercio del que le correspondía como agente fiscal.

6.º Suprimir los derechos que se exigen en la escribanía de gobierno por las licencias que se conceden a los individuos que desean salir del país.

### ACTA

La junta gubernativa remitió un espediente en que se hace ver los perjuicios que ocasiona la subasta de los oficios de receptores; pues, sin producir a la real hacienda mas que un miserable ingreso, despues de ocupar su recaudacion a los encargados de ella, resulta por este medio el que lo sirvan sujetos ordinariamente de mala conducta. A presencia de todo, se acordó que en adelante los nombre graciosamente el gobierno, a quien se comunicase la resolucion.

El diputado suplente de Melipilla hizo renuncia de sus poderes, cuyo desempeño es incompatible con el empleo de ensayador de la casa de Moneda. Se accedió a su solicitud, i se ordenó prevenirlo a su provincia para que elija quien le subrogue.

La junta gubernativa remitió una representacion del administrador de reales derechos, en que pide se nombre un asesor para los negocios de su resorte, i propone a don Manuel Valdivieso i Maciel que, siendo oficial mayor de la secretaría del gobierno, disfruta solo la escasa dotacion de seiscientos pesos; i se acordó que se escusase la provision de la asesoría, i se tuviese presente el mérito de Valdivieso.

El teniente de granaderos de milicias don Francisco Antonio Pinto, nombrado para desempeñar en Buenos Aires los negocios de este reino, prestó juramento, i espuso que prontamente se disponia a marchar a su destino.

La junta gubernativa incluyó una representacion del licenciado don Pedro Diaz Valdes, nombrado conjuex en el tribunal de apelaciones, solicitando la preferencia sobre los anteriormente elejidos, en el concepto de haber sido ésta la intencion del Congreso. Se acordó contestar refiriéndose a los oficios dirigidos acerca de su provision, i encargando a la junta que, en las dudas que ocurran, resuelva con arreglo a las disposiciones que rijen en la materia i dictadas para iguales casos.

Se declaró que al agente fiscal doctor Teodoro Sanchez, removido de su empleo a peticion del pueblo, se le conserve el tercio del sueldo que gozaba por este ministerio, el que se le pagará desde que concluya el tiempo en que ha de gozar el de administrador jeneral de minería, empezando a correr la asignacion que ahora se le hace cuando aquella cese; i que se conteste así

a la junta gubernativa, en respuesta a su oficio acerca de la duda que propone.

Considerándose gravoso al público el pago de derechos que se exigen en la escribanía de gobierno por las licencias que se conceden a los que viajan fuera del reino, o salen a sus negocios, sobre que son tan inveterados como jenerales los clamores, se acordó extinguir este inusitado abuso, i que se avise a la junta gubernativa para que provea la ejecucion, dando cuenta de ello.

### Anexo A

#### OFICIO DEL CONGRESO A LA JUNTA DE GOBIERNO

En la sesion del 9 del corriente se ha acordado lo que sigue:

Siendo de la mayor importancia tener en la capital de Buenos Aires una persona destinada a examinar con interes el verdadero estado de las cosas, a inquirir las noticias de España, de otras potencias de Europa, de la corte del Brasil, i que, a presencia de todo, anuncie la verdad oportunamente; que, en vista de todo, forme el concepto de lo que conviene a este país i a sus relaciones; que trabaje con sagacidad en hacer tener de él i de sus operarios la opinion que conviene; que practique los encargos que le haga este Gobierno respecto de aquel o de las demas provincias del continente, se acordó que, con este carácter, se envíe inmediatamente un sujeto de la instruccion, prudencia i patriotismo, celo i fidelidad que son necesarios para el desempeño de tan delicado encargo; que, para su subsistencia, se le paguen mil i doscientos pesos anuales, i trescientos para gastos de viaje i poder mantener un sirviente, en consideracion a la escasez de fondos para poderle hacer mayor asignacion, i reservándose compensar sus servicios para cuando se presente la ocasion. Se procedió a la eleccion i recayó en don Francisco Antonio Pinto, capitán de milicias de infantería.

I lo traslada a V. E. este Congreso para su inteligencia i demas efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala del Congreso i octubre 11 de 1811.—*Joaquín Larraín*, presidente.—*Manuel Antonio Recabárren*, vice-presidente.—Excmo. señor presidente i vocales de la junta provisional de Chile.

### Anexo B

#### OFICIO DEL CONGRESO A LA JUNTA DE GOBIERNO

A la consulta de V. E., fecha 8 del presente, sobre la parte de sueldo que debe gozar el doc-

tor don José Teodoro Sanchez, removido de la agencia fiscal, se acordó se le dé el tercio del que tiraba por este empleo, i que empiece a correrle desde que cese el que disfruta por administrador jeneral de minería; i, miéntras tanto,

quede suspendido de esta asignacion.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala del Congreso i octubre 11 de 1811.—*Joaquín Larráin*, presidente.—*Manuel Antonio Recabárren*, vice-presidente.